RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 000016

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

03 FEB 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17.486 **de fecha 28-01-2016**, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar **LA OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016.**

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV del Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado con fecha 12 de mayo de 2015 y que reglamenta la Ley de Compras de la Ley Nº 19.886, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1000 UTM), sujetándose a los plazos establecidos de la citada norma.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código **N° 002595** del 26 **de Enero de 2016**, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones **Nº 17.486**, para el año presupuestario en curso que aprueba los recursos para el año 2016 por un monto de **$14.999.653**.

R E S U E L V O:

1º **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública por un tramo entre 100 y 1000 UTM, para la contratación **OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016.**

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la obra de **MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016**, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la **MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.
La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de mantención, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: **JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT- JARDIN INFANTIL FLORCITA DEL DESIERTO**
Código: **01.1.01.009 - 01.1.01.011**
Dirección: **HERNAN FUERNZALIDA 2060 – 14 ORIENTE S/N ESQUINA HERNAN FUENZALIDA**

Comuna: Iquique
Región: Tarapacá

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6).**
- Acta de visita a terreno **(Anexo 9)**

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, y hasta los 05 **días siguientes**.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los **02 días siguientes** al cierre de las consultas de los Proveedores.

Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl.
Cierre Recepción de Ofertas	**10 días contados** desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 20 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Para estos efectos el sábado es día inhábil.
De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°3)**.

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.
Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo 4).**

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.
El contratista será el único responsable de la evaluación y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme a las especificaciones entregadas en las respectivas especificaciones técnicas.

7.6. Valores proforma y su pago:

Existe un Valor Proforma que es la estimación del precio de un ítem o partida de un presupuesto cuya determinación exacta y precisa no es posible de establecer en la etapa de estudio del precio de un proyecto.

Las partidas aplicables como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI corresponden a pagos de derechos municipales (por concepto de permisos de edificación y recepciones finales) y, de ser necesario aportes reembolsables (aumentos de empalme de agua potable o electricidad).

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes rembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quién emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Para el pago del valor proforma, el ITO deberá solicitar al contratista los comprobantes respectivos de ingreso, los que serán autorizados a cancelar mediante Resolución Exenta asignado al Item presupuestario respectivo.

7.7. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación **(Anexo 3)** y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado entre los años 2010 al 2015 , identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantención, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información.

Señalar plazo de ejecución, el cual no debe superar los 90 días corridos, contados desde la entrega de terreno.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma **(Acta de terreno Anexo 9**).

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles **(*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*)** posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe

indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Errázuriz Nº 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá , antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Errázuriz Nº 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula

de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl , por tanto queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con los funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.
Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir en actuación de un funcionario o asesor de JUNJI en relación con la presente Licitación.
b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de las ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisible la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

11. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.
Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las

consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisible.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4,5 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución al día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Chile Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objetivo de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente Licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica. Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información, en conformidad con el Artículo 62 del Reglamento de Compra.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a la visita de terreno exigida en las presentes bases.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar, o bien, no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las bases técnicas de esta licitación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la comisión evaluadora , constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de " Empresas Condenadas por prácticas antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren la comisión evaluadora concedan reuniones a terceros – oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad JUNJI, como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberá abstenerse de recibir donativos mientras integran la referida comisión.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto

de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	**Ponderación**
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	30%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	15%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	**FACTORES A EVALUAR**	**PUNTAJE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
PRECIO **40%**	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	(Precio Oferta Menor / Precio de Oferta) x 10 Puntos (2 decimales)	Puntaje especifico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados,	El oferente que posea el mayor número de M2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2010 y 2015 obtendrá nota 10, el resto será calificado de acuerdo a lo siguiente: 0 - 500 mts2 construidos/reparados/mantenidos 1 punto	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2010 y 2015 (anexo 6.)

construidos, mantenidos y/o reparados entre los años 2010 al 2015. **30%**	501- 1.500 mts2 construidos/reparados/mantenidos 5 puntos Sobre 1.500mts 2 construidos/reparados/mantenidos 10 puntos		
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= (Menor Tasa / Tasa Ofertada) x 10	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

Comportamiento Contractual anterior 15%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.	**Nota 5** a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. **Nota 10** a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infrestructura

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto comportamiento contractual anterior. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

15. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma de las bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N|250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

La Subdirección de Recursos Físicos y Financieros emitirá la Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas, esto una vez emitida la resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

16. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar**, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**

17. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

18. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **45 días corridos.** Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del tercer día hábil siguiente a la total tramitación del acto que aprueba contrato, levantando un acta de ello.
El oferente podrá definir un menor plazo.
Se debe considerar dentro del plazo de ejecución de obras una jornada con horarios que resguarden los procesos de alimentación y sueño de niños (as) y lactantes.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como además toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 50 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento venciese antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 50 días antes del vencimiento de dicho instrumento

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de tratarse de una **Póliza de Seguro**, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiere el último día de ese término, se concederán treas días hábiles para la corrección del documento de garantía.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en el anexo complementario para esta garantía y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Dirección Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°XXXXXXX".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

20. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Publica, al tenor de lo establecido por el inciso final del articulo 10º de la referida ley.

2).- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas.

3).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

21. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl ,
   De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº250 y su modificación de fecha 12 de mayo de 2015, para contrataciones superiores a 1.000 UTM sin perjuicio des resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que coste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar. Cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento citado.
d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y

adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales.

21.1 Aumentos de las obras

Se entiende por Aumento de las obras, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio del proyecto primitivamente licitado.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, aumentos de obras de hasta un máximo de 30% del valor total de los trabajos originalmente contratados.

21.2 Disminuciones de las obras

El Mandante podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, que deriven de un cambio de proyecto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados.

En caso de disminución de trabajos regirá el mismo plazo pactado.

21.3 Obras extraordinarias

Se consideran obras Extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del Contrato Original y aquellas partidas que se deriven de Modificaciones de Proyecto que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el Contrato Original.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, las obras extraordinarias de hasta un máximo de 30% del total originalmente contratado (incluye suma alzada y partidas a serie de precios unitarios, excluidos los valores proforma).

21.4 Procedimiento para valorizar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias

Toda obra extraordinaria deberá ser presupuestada por el Contratista y aprobado por El Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución. El presupuesto que prepare el Contratista por las obras Extraordinarias, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las obras extraordinarias pueden ser convenidas a serie de precio unitario o suma alzada, según se convenga, y se pagarán en la forma establecidas en las presentes bases.

Los Aumentos de obras y/o obras Extraordinarios derivados de partidas nuevas y de modificaciones del diseño, se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

A.- Partidas Similares a las del Contrato Original: Aumentos de obras y Disminuciones de obras

Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

B.- Partidas Nuevas: Obras Extraordinarias

Para las partidas que sean distintas en sus características a todas las partidas originalmente contratadas y no fuere posible aplicar un precio establecido en el Presupuesto del Contrato Original, las partes deberán acordar un precio nuevo. Para convenir el precio nuevo, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Mandante, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobados en la propuesta original o en su defecto declarar la especificidad de la obra. Para esto el contratista deberá acompañar un análisis de precio unitario de cada una de las nuevas partidas.

21.5 Forma de presentación de modificaciones del contrato:

Las obras extraordinarias, aumentos de obras y disminuciones de obras, deberán ser presentados bajo el siguiente esquema:

I.- Número de las obras Extraordinarios: Nº correlativo del Nº 1....n.

II.- Descripción: Nombre de las obras Extraordinarias, Aumento y/o Disminución.

III.- Razón: Indicar claramente el motivo que origina el cambio en el presupuesto contratado, señalando el origen del documento y fecha del mismo, así como las referencias tales como: Planos (de contrato versus última versión), especificaciones técnicas, fichas, oficios, libro de obras, correos electrónicos, requerimientos, etc. que sirven de base para el estudio de los trabajos extraordinarios.

IV.- Análisis: En el detalle de la presentación, se debe señalar los ítems del presupuesto, con el detalle de los trabajos involucrados en el presupuesto.

En la eventualidad de que el Contratista no cumpla para la modificación de contrato con las indicaciones señaladas anteriormente, La Unidad Técnica de JUNJI devolverá la solicitud al Contratista sin revisar.

23. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería dentro de los 60 días hábiles siguientes a la recepción definitiva de la obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra de "**MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 ID N°xxxxxx".** En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de la buena ejecución de la obra hasta los 250 días corridos, posteriores a la ejecución del servicio sin observaciones.

La Resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, deberá estar debidamente fundada.

24. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si el contratista no cumple con el plazo de ejecución del contrato establecido en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, por cada día de atraso en que incurra el contratista de acuerdo a los tipos de multas descritos a continuación:

a) 0.01% del monto total de contrato, por cada día corrido de atraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha establecida, que sea imputable al contratista y si el proyecto así lo requiera.
b) Por atraso en el término de la obra, por cada día corrido de atraso, el 0,5% del monto total de contrato hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva.

Dichas multas se descontarán del estado de pago correspondiente al mes que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien , a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente, o rechazar , mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total

o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las multas se cursarán a través de una Resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobraran judicialmente, en su caso.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuando la suma de las multas exceda 20 días de atraso, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

25. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes una vez que entre en vigencia el contrato, el contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. Se levantará un acta de entrega de terreno. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.
En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

26. FORMA DE PAGO

26.1 Facturación

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte del ITO de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

26.2 Anticipo

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra de **"MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 ID N°xxxxxx"**. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

26.3 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos ($), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que El Mandante efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de El

Mandante de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista si las especificaciones técnicas lo requieren.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de mantención, denominada **MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 ID N°xxxxxx**".

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de $ 500.000 por cada

uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas.

Estas garantías deberán ser presentadas en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de obras con observaciones.

La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de obras de **MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 ID N°xxxxxx**.

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4) Por causa de interés público.
5) Por exigirlo la seguridad nacional.
6) Disolución de la empresa contratista y, en el caso que ésta no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.
7) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
8) Incumplimiento reiterado por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico, esto es, en más **de 3 ocasiones.**
9) Cuando las multas cursadas, en total, **exceda 20 días de atraso**.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes contratantes, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

28. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en este acto nombra como Inspector Técnico de Obra (ITO) a la Sra. **Elizabeth González Pérez** y como suplente al Sr **Patricio Trujillo Cooper, ambos Arquitectos de la Unidad Infraestructura** perteneciente a la Institución, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren

afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL

La JUNJI será propietaria de todos los productos, trabajos, informes o cualquier otro antecedente que sea resultado de la contratación, sea que dichos archivos consten de manera digitalizada, en papel o en otro medio, soporte o formato.

30. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

32. RECEPCIÓN DE OBRAS

32.1 Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción provisoria de la obra a la Inspección Técnica, la que se realizará presentando una carta en la Oficina de Partes respectiva, ubicada en calle Errázuriz N°1366, de la ciudad de Iquique.

La recepción provisoria de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O y dos profesionales de la Sección Infraestructura y Cobertura.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de solicitud de recepción, para verificar el cumplimiento de todas las exigencias del contrato.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el I.T.O., dos profesionales de la Sección Infraestructura y Cobertura y un representante de la empresa adjudicada.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

32.2 Recepción Provisoria con reserva

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos desde la fecha consignada en el acta de recepción provisoria con observaciones y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato.

La Recepción provisoria sin observaciones junto a los demás antecedentes solicitados, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

32.3 Recepción Municipal DOM

(Sólo en caso de aplicar, cuando se requiere permiso de edificación)

Para el uso y habilitación del edificio y/o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, deberá realizarse la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone.

32.4 Recepción Definitiva (Período de garantía de las obras)

La recepción definitiva de la obra deberá ser efectuada en el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra, por la misma Comisión de recepción indicada en el sub punto anterior, y conformada del modo allí previsto.

Durante este periodo, el contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos en la ejecución.

Dichas situaciones serán informadas por escrito a través de carta certificada, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la obra.

El contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización. Sin perjuicio que vuelvan a surgir otras fallas de materialidad empleada o vicios en la remodelación.

Treinta (30) días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Contraparte Técnica del presente contrato. A los diez (10) días de entregada dicha solicitud, la comisión de recepción realizará una revisión final y emitirá un informe técnico, declarando las observaciones y desperfectos que deberá reparar el contratista como última gestión del periodo de garantías. El contratista tendrá cinco (05) días hábiles para corregir estos desperfectos y, una vez subsanados, se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplimiento de las obligaciones de esta etapa, la JUNJI se resguarda el derecho de seguir las acciones legales que correspondan para establecer las responsabilidades pertinentes que pudieran existir en la mala ejecución de las obras y/o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Una vez realizado el acto administrativo anterior, dará derecho al contratista de solicitar la devolución de **garantía de buena ejecución señalada en las presentes bases.**

33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

34. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRAS: MANTENCION JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT – FLORCITA DEL DESIERTO

CODIGO: 01107009 - 01101011

DIRECCION: HERNAN FUERNZALIDA 2060 – 14 ORIENTE S/N ESQUINA HERNAN FUENZALIDA

COMUNA: IQUIQUE

REGIÓN: TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **"MANTENCION DEL JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT - FLORCITA DEL DESIERTO"** el que contempla las siguientes obras:

ARTURO PRAT:

- PINTURA EXTERNA
- INSTALACION BRAZOS PUERTA DE COCINA
- MEJORAMIENTO PISO PATIO CENTRAL

FLORCITA DEL DESIERTO:

- COLOCACION VENTANAS CORREDERA EN PATIO NIVELES MEDIOS
- REVISION Y REPARACION DE CAMARAS DOMICILIARIAS
- CIERRE ANTEJARDIN ESQUINA NORTE
- INSTALACION BRAZO PUERTA DE COCINA
- REPOSICION MALLAS MOSQUITERAS
- REPOSICION REJA SALA DE INFORMATICA

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas:

- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto **será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta**.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre las especificaciones y/o lo existente en terreno, o con el resto de antecedentes, será resuelto por el ITO.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallen y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras.**

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. CONSIDERACIONES: (valorar en las partidas pertinentes)

a) <u>**Aseo:**</u> Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. De ser necesario el piso de goma ubicado en patios será protegido con planchas de cholguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

c) **Instalaciones provisorias:** El contratista deberá proveer de baño químico para el uso de su personal. De ser requerido el contratista deberá construir área para bodega de materiales, ya que él será responsable de ellos, no siendo responsable la JUNJI de pérdidas de materiales o herramientas dentro del jardín.

d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrara un profesional como I.T.O. de la obra.

e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista y el cual quedara a su cargo y mantenido en faena.

f) **Cambios durante la construcción**: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) **Consideraciones especiales:**

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención.
- De ser requerido el contratista para el almacenamiento de los materiales, no podrá utilizar dependencias del establecimiento, por lo tanto, dentro del presupuesto deberá incluir el costo de las instalaciones de faena.
- La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicara en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre las Directoras de los establecimientos, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento, mediante cierros confeccionados con planchas de OSB de 9,5 mm., debidamente afianzadas.
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.

- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, **cortes de suministros básicos**, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra por la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.
- El siguiente desglose de partidas es para facilitar la toma y cancelación de Estados de Pago, por lo cual se han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones, sin embargo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la totalidad de los materiales, accesorios, grifería, artefactos y otros, especificaciones anexas o que sean necesarios para cumplir con la normativa vigente de los servicios respectivos y dejar totalmente operativo los sistemas; sin que este motivo implique un mayor costo para el mandante.
- También estará a cargo de subcontratar los diseños de proyectos de todas las instalaciones a profesionales idóneos, que cuenten con los respectivos permisos de las empresas responsables. (AGUAS DEL ALTIPLANO Y SEC).

h) <u>Calidad y tipología de materiales</u>:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante., el que será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato, por lo que también deberá mantener un registro actualizado de los equipos y materiales suministrados, las guías con las cantidades recibidas de cada ítem identificando el proveedor, fecha y documento de recepción, esto con el fin de asegurar stock de aquellos materiales para satisfacer de forma oportuna el programa de obra.

Los materiales inflamables y tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las obras contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y dentro del mismo plazo la reparación o re ejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista. Iguales obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

i) <u>Programa de trabajo ó programación de obra</u>:

Significará el programa que se adjunta a la oferta y que formara parte del Contrato de ejecución de obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las obras contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO así lo autorizare expresamente.

j) <u>Calidad de mano de obra</u>:

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieren obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

PROYECTOS AGUA POTABLE

El Contratista deberá encargar la realización de proyecto sanitario para la conexión de hidropack mediante el cual se determinará el cálculo de la capacidad del estanque a utilizar, el estanque indicado en especificaciones técnicas es referencial el cual de ser necesario según lo indique el proyecto podrá ser modificado previa autorización del ITO.
Este proyecto deberá ser entregado a la Oficina de Infraestructura de JUNJI de manera impresa, firmado por el profesional responsable en conjunto con su memoria de Cálculo también firmada. Estos antecedentes también deberán ser entregados en formato digital.

NOTA: Baño de discapacitado no necesita agua caliente, solo lleva agua fría.

Para las cañerías tanto de agua fría como de agua caliente, se ejecutarán en cañería de cobre tipo "L", construidas y sometidas a prueba en conformidad a las normas NCh 259/Of. 72 "Cobre/Cobres aleados y aleaciones de cobre / tubos sin costura / terminología", especificaciones generales y métodos de ensayo y NCh 951/Of. 74 "Cobre/Cobres aleados/Tubos sin costura K, L, M". Especificaciones particulares.
Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema, teniendo siempre en cuenta, la Normativa Sanitaria vigente RIDAA.
Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

"ARTURO PRAT"

1.0.- INSTALACIÓN DE FAENAS

1.1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

De ser necesario el contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.
Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomaran las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista **para cursar el ultimo estado de pago**

BAÑO QUIMICO
El personal de la empresa tiene estrictamente prohibida la utilización de los baños de las dependencias del jardín infantil, por lo que la empresa deberá proveer un baño químico para sus trabajadores, de no encontrarse este elemento el ITO podrá determinar la paralización de las obras hasta que sea repuesto en el lugar acordado.

BODEGAS
Queda prohibida la utilización de cualquier dependencia del jardín como bodegas, por lo que el contratista deberá proveer de instalaciones destinadas para este fin en un área a determinar por el ITO.

1.2.- CIERRES PERIMETRALES
Se debe considerar cierre perimetral de 1.8 mts. de altura confeccionado en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

1.3.- ASEO Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS
La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

2.0.- PINTURA EXTERNA

PROCEDIMIENTO:

Para la aplicación de cualquier pintura, primeramente se debe ejecutar una preparación de las superficies de acuerdo al daño que éstas contengan. Se deberá efectuar, según corresponda, limpieza, recorrido de resaltes, eliminación de porosidades, y remoción de pinturas anteriores, aplicando luego una solución de agua y ácido muriático en una proporción de 10:1 para la eliminación de sales. En general las superficies a pintar deben estar limpias, sin defectos, libres de polvo, florescencias salinas y perfectamente secas.

Posterior a las labores de limpieza y preparación se aplicará pasta de muro según corresponda en los paños que así lo requieran y las veces que sea necesario, lijando la superficie resultante para conseguir un muro perfectamente acabado.

Todos los materiales empleados serán nuevos, de buena calidad y de acuerdo a los requerimientos específicos de cada pintura.

Los productos que se empleen en un mismo frente deben tener la misma procedencia y formar parte de un solo lote, de manera que se garantice un resultado homogéneo en el paño intervenido.

Se contempla la aplicación de las manos de pintura que sean necesarias para cubrir completamente la superficie, asegurando la obtención de una superficie lisa, homogénea e impermeable.

Cualquier daño o imperfección producida en las partidas de pintura durante el transcurso de la obra deberá ser reparada interviniendo paños completos, no se aceptarán reparaciones por parches.

2.1.- Pintura Fachada Esmalte al Agua

Se utilizara esmalte al agua de marca Sherwin Williams o de calidad superior en muros exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola **completamente lisa**, el tipo del pintura será el indicado a menos que al observar en terreno se aprecie que se requiera otro tipo de pintura, el cual deberá ser evaluado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación. Los colores serán determinados por el ITO al cual previa aplicación serán solicitados a la oficina técnica.

2.2.- Pintura Muros Perimetrales Interiores Esmalte al Agua

Se deberán seguir las mismas indicaciones descritas en el punto 2.1.- de las presentes EETT.

2.3.- Pintura Estructuras Metálicas

2.3.1.- Anti oxido 2 manos.

Se deberá pulir previamente la estructura y aplicar anti oxido dos manos, cada mano deberá ser de distinto color de marca Sherwin Williams o de calidad superior.
Previo a lo anterior y de ser requerido en los os elementos metálicos se usará masilla poliéster (masilla mágica) Marson para retapar perforaciones e imperfecciones. Las superficies deberán presentarse totalmente lisas antes de aplicar la pintura.

2.3.2.- Esmalte Sintético

Se utilizara pintura esmalte sintético de marca Sherwin Williams o de calidad superior, se aplicaran dos manos o las necesarias para una terminación pareja, el color se determinara en obra, previo a la aplicación se deberá preparar la superficie.

3.0.- <u>INSTALACION BRAZOS PUERTA DE COCINA</u>

3.1.- Brazo

Se deberá instalar en nuevas puertas mosquiteras, brazo hidráulico nuevo según fotografía. Deberá ser reversible que permita elegir entre una apertura de puerta hacia la izquierda o hacia la derecha indistintamente para todo tipo de puerta que se encuentre en el rango entre los 25 y los 45 kg de peso.

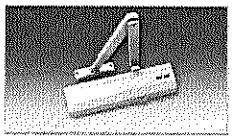

3.2.- Puerta Mosquitera

Se deberá confeccionar una puerta de marco de perfil metálico de 2X2X1.5mm trianguladas en sus esquinas y barra central, cuya estructura deberá ir pintada según indicaciones en punto 2.3.2, esta debe ir cubierta con malla mosquitera no metálica blanca, deberá asegurar su cierre total de ambas puertas, además deberá tener una manilla de agarre, seguro y aldaba.

4.0.- <u>REPARACION MURO Y PILAR SECTOR NORTE</u>

Se deberán reparar pilar y todas las fisuras y grietas a la vista que se encuentren en el muro del jardín previa indicación del área por ITO en Obra.
Se deberán reparar según indicaciones descritas en EETT que a continuación se describen:

4.1.- Reparaciones de grietas y fisuras

En el caso que las grietas superen los 3 mm de ancho de separación de grieta, o las fisuras aparezcan por ambas caras del paramento de muro, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:
Para la instalación de los corchetes de acero se procederá a picar y sacar aproximadamente unos 2 a 3 cm de capa de muro (incluido mortero), posteriormente se realizaran dos perforaciones de diámetro de 12 mm de una longitud de 85 mm, posteriormente se procederá a limpiar y eliminar todo el polvo y elementos sueltos, para ello se deberá soplar aire mediante medios mecánicos, posteriormente se deberá embetunar ambas barras de acero en una longitud de 50 mm con una resina epoxica de dos componentes del tipo "CAVE POXI BOND 31"; además de taponear los primeros 20 mm de la entrada del orificio con el mismo producto epoxico. Posteriormente se procederá a colocar los corchetes ejerciendo presión para su escurrimiento dentro de los orificios mediante el golpe de Combo de 5 lb. Hasta penetrar totalmente los 85 mm., una vez realizado esto se procederá aplicar capa de motero en los espesores que sean necesarios para dar terminación a la reparación, dicho mortero será predosificado alta resistencia del tipo "CAVE III REPAR"
ETAPAS:

ETAPAS:

GRIETA

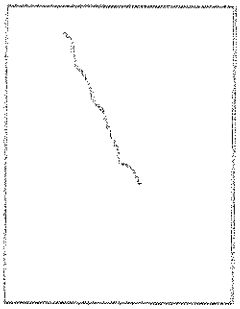

1° ETAPA: PICADO Y DESBASTE CAPA DE MURO

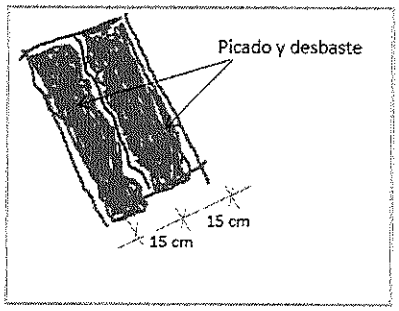

2° ETAPA: PERFORADO

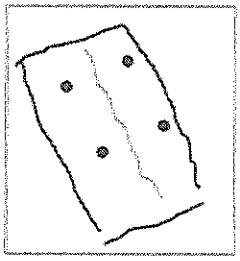

3° ETAPA: INSTALACION DE CORCHETES

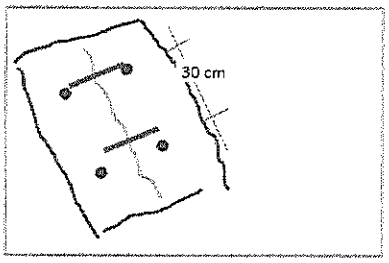

4° ETAPA: REPARACION CON MORTERO

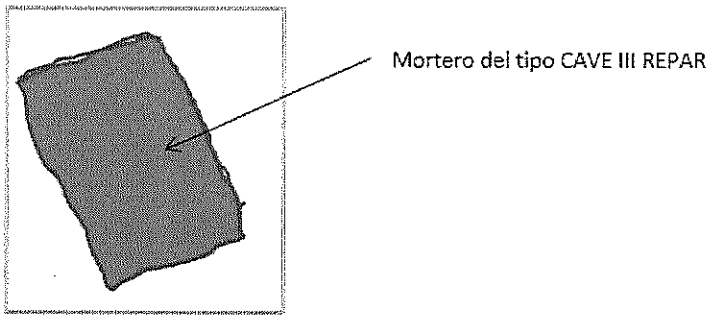

Corchetes compuestos por acero A37 fierro liso de 12 mm de diámetro considerando soladura de filete con soldadura electrodo E6010.

Reparación de fisuras: en el caso que las fisuras sean menores a 2 mm de ancho de separación, se procederá aplicar el siguiente tratamiento:
Se procederá a picar en V a lo largo de toda la fisura en un ancho promedio de 8 cm, penetrando 4 cm al interior del muro, posteriormente se soplara mecánicamente hasta eliminar todo polvo y material suelto, seguido se procederá aplicar un puente adherente del tipo "SIKALATEX" y se

3º **PUBLÍQUESE,** la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la OBRA DE **MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARTURO PRAT, CÓDIGO 01.1.01.009 Y FLORCITA DEL DESIERTO, CODIGO 01.1.01.011 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016** y autoriza el llamado licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/MFS/EGP/PTD/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.